

Tepoztlán Morelos, Junio 03, 2016.

C. EDUARDO FLORES MIRANDA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

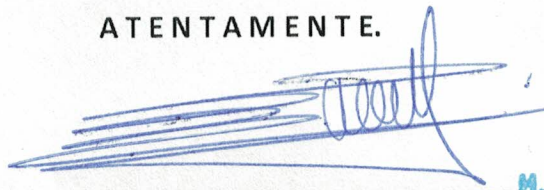
En contestación a su similar UDIP/PPT/RICUP/04/05/2016, por medio del cual nos requiere lo siguiente: **oe6. Sentencias y laudos que hayan causado DEL MES DE noviembre, diciembre del año 2015, emitir el ESTADO DE EJECUTORIA, 1) número de expediente., 2) partes, 3) tipo de juicio, 4) resolutivo, 5) nombre, etc.**

Sobre el particular me permito informarle a Usted que después de una búsqueda minuciosa realizada en los expedientes recibidos, en la entrega-recepción; realizada el 31 de diciembre de 2015, de la administración saliente, no se logró encontrar dato alguno que nos permita determinar, si alguno de los expedientes que se encontraban a cargo de los entonces funcionarios pudieron haber concluido en esas fechas.

Razón por la cual, contamos con una imposibilidad de poder saber y proporcionar la información que se nos solicita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE.



MTRA. BLANCA ESTELA ROMERO OROZCO.
DIRECTORA JURÍDICA, DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN MORELOS. 2016-2018



DIRECCIÓN
JURÍDICA
H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL DE
TEPOZTLÁN, MOR.
2016-2018



Lic. Eduardo Flores Miranda
9:30 hrs.

c.c. minutarío
BERO.